

Sesion 37.^a ordinaria en 27 de Julio de 1907

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES PUGA BORNE I VILLEGAS

SUMARIO

Se lee el acta de la sesion anterior.—Cuenta.—El señor vice-Presidente propone reformar un artículo del proyecto sobre Cajas de Ahorros, ya aprobado.—Se opone el señor Salas Lavaqui.—El señor Irarrázaval Zañartu propone modificar otro artículo del mismo proyecto.—Se opone el señor Barros Errázuriz.—Se da por aprobada el acta.—Se acuerda celebrar una sesion especial el lunes próximo, de nueve i media a doce de la noche, para discutir el proyecto sobre restablecimiento de la contribucion de mojonazgo i sisa en Arica.—El señor Alemany hace presente que, conformándose al espíritu de la disposicion reglamentaria, solo deben anunciarse para el primer cuarto de hora de una sesion aquellos proyectos que en realidad sean de fácil despacho, por ser de simple tramitacion.—El señor Bambach llama la atencion hácia el mal estado del edificio de la Aduana de Coronel i a la falta de elementos en ese puerto para el embarque i desembarque de las mercaderías en forma regular.—El mismo señor Diputado pregunta qué suerte ha corrido una solicitud de la Cámara de Comercio de Talcahuano referente a la prolongacion del muelle fiscal de ese puerto.—Contesta al señor Bambach el señor Ministro de Hacienda.—El mismo señor Diputado hace indicacion, que es aprobada, para que a continuacion del proyecto sobre instruccion primaria se coloque en la tabla el relativo a la reglamentacion de los cheques.—El señor Edwards hace indicacion, que es aprobada, para que se exima del trámite de Comision el proyecto que declara de utilidad pública los terrenos necesarios para los caminos de acceso a los puentes sobre los rios Antive-

ro i Tinguiririca.—A peticion del señor Pereira queda anunciado este proyecto para el primer cuarto de hora de una sesion próxima.—A indicacion del señor Sánchez se acuerda enviar a Comision los proyectos pendientes sobre reorganizacion de la instruccion primaria i se les discuta con o sin informe, en la sesion que corresponda, segun el lugar que ocupen en la tabla.—En reemplazo del señor Baquedano es designado miembro de la Comision de Instruccion Pública el señor Suárez Mujica.—El señor Irarrázaval Zañartu desarrolla una interpelacion al señor Ministro de Hacienda sobre un depósito de seiscientas mil libras hecho en el Banco de Chile.—Contesta el señor Ministro, i despues de usar nuevamente de la palabra el señor Irarrázaval Zañartu se da por terminada la interpelacion.

DOCUMENTOS

Mensaje del Presidente de la República con que inicia un proyecto que modifica la lei relativa a la reconstruccion de Valparaiso.

Mensaje del Presidente de la República con que inicia un proyecto para que sea de cargo de las respectivas municipalidades el gasto que orijine a las tesorerías fiscales el servicio de los empréstitos que se efectúen con arreglo a la lei de 15 de julio de 1905.

Oficio del señor Ministro de Obras Públicas con que remite los antecedentes solicitados sobre la construccion del puente sobre el estero de Viña del Mar.

Oficio del Senado con que remite un proyecto que concede permiso a la Sociedad de Empleados de Comercio de Santiago para conservar la posesion de un bien raiz.

Oficios del Senado con que remite dos proyectos referentes a solicitudes particulares de gracia.

Informes de la Comision de Guerra sobre solicitudes particulares.

Informe de la Comision de Guerra en que pide el archivo de varios proyectos.

Oficio del Tribunal de Cuentas en que comunica que ha objetado el decreto que es-
presa.

Se leyó el acta siguiente:

"Sesion 36.^a ordinaria en 25 de julio de 1907.—Presidencia de los señores Gutiérrez i Puga Borne.—Se abrió a las 3 hs. 15 ms. P. M., i asistieron los señores:

Alemaný, Julio	Meeks, Roberto E.
Alessandri, Arturo	Montenegro, Pedro N.
Astorquiza, Octavio	Orrego, Rafael
Bambach, Samuel	Ovalle, Abraham
Barros E., Alfredo	Palacios, Mariano
Campillo, Luis E.	Pereira, Guillermo
Claro, Emilio	Pinto A., Guillermo
Concha, Malaquíás	Pleiteado, F. de P.
Corbalan M., Ramon	Rios Ruiz, Victor
Correa B., Agustin	Rivas, Ramon
Correa, Francisco J.	Rivera, Juan de Dios
Cox Méndez, Ricardo	Rocuant, Enrique
Cruz Díaz, Anibal	Rodríguez, Anibal
Díaz B., Joaquin	Rodríguez, Enrique A.
Echáurren, José F.	Rosselot, Alejandro
Echavarría, Guillermo	Ruiz V., Eduardo
Echenique, Gonzalo	Salas L., Manuel
Echenique, Joaquin	Sánchez, Roberto
Edwards, Raul	Sanfuentes, Alberto
Encina, Francisco A.	Suárez M., Eduardo
Espinosa J., Manuel	Subercaseaux del R., F.
Fernández, Belfor	Subercaseaux P., A.
Flores, Marcial	Urrutia, Miguel
González Julio, S.	Vial Carvallo, Daniel
Guerra, Jorje	Zañartu, Enrique
Huneus, Alejandro	Zañartu, Héctor,
Huneus, Antonio	los señores Ministros
Irarrázaval, Alfredo	de Relaciones Este-
Izquierdo Várgas, F.	riores, de Hacienda,
Izquierdo, Luis	de Guerra i Marina i
Leon Silva, Samuel	de Industria i Obras
Letelier, Anibal	Públicas i el Secreta-
Lorca M., Perfecto	rio.
Lyon P., Arturo	

Se leyó el acta de la sesion anterior.

El señor Gutiérrez (Presidente) manifestó que habia conveniencia, ántes de dar por aprobada el acta, en acordar ciertas modificaciones en el testo del proyecto económico aprobado; a fin de subsanar algunos defectos de redaccion que podian afectar al fondo mismo del proyecto, i a indicacion del señor

Letelier se acordó, por asentimiento unánime, facultar a la Mesa para que, dentro de las ideas aprobadas por la Cámara, introduzca las modificaciones de redaccion que sean necesarias para dar mayor claridad i correccion a la forma del mencionado proyecto.

El señor Letelier formuló diversas observaciones para explicar el voto que Su Señoría i algunos de sus amigos políticos habian emitido al consultarse a la Cámara, en la sesion última, sobre el procedimiento de la Mesa, i terminó manifestando que la actual Mesa Directiva merecia toda la confianza de su partido.

Usaron de la palabra sobre el mismo asunto i en un sentido análogo, los señores Astorquiza, Concha don Malaquíás, Rios Ruiz i Guerra.

El señor Pinto Agüero hizo indicacion para suspender la sesion por media hora a fin de buscar algun temperamento conciliatorio para modificar el artículo del proyecto económico aprobado en la sesion última, a indicacion del señor Palacios, que establece que los bancos deberán prestar, en el término de un año, una garantía en bonos hipotecarios para responder a la devolucion de los préstamos i de los depósitos fiscales.

El señor Suárez Mujica modificó la indicacion del señor Pinto Agüero en el sentido de que se acuerde, ademas, prorrogar la primera hora por todo el tiempo que ocupe la suspension.

El señor Irarrázaval Z. se adhirió a la indicacion del señor Pinto Agüero, modificada por el señor Suárez Mujica, i manifestó que creia indispensable la prolongacion de la primera hora, a fin de poder entrar a desarrollar la interpelacion anunciada por Su Señoría sobre el depósito fiscal de seiscientas mil libras esterlinas hecho últimamente en uno de los bancos de esta ciudad.

Por asentimiento unánime se dió por aprobada la indicacion del señor Pinto Agüero con la modificacion del señor Suárez Mujica, i se suspendió la sesion por treinta minutos.

Trascurrido este plazo continuó la sesion, i a indicacion del señor Puga Borne (vice-Presidente) se acordó, por asentimiento unánime, suspender la sesion por quince minutos mas.

Trascurrido este nuevo plazo continuó la sesion.

El señor Irarrázaval Z. manifestó que no habiéndose producido un acuerdo acerca de la forma en que debe modificarse el artículo del proyecto económico propuesto por el señor Palacios, acerca de la garantía que deben prestar los bancos por los préstamos i depósitos fiscales, artículo que figura en el proyecto con el número 13, había conveniencia en tramitar el proyecto aprobado desglosando dicho artículo, el que seguiría discutiéndose de preferencia sobre todos los demás asuntos de la tabla.

Usaron, además, de la palabra acerca de esta insinuación los señores Huneeus don Antonio i Gutiérrez (Presidente) i a indicación del señor Presidente se acordó, por asentimiento unánime, reabrir el debate del artículo 13, desglosándolo del proyecto económico i dar preferencia en la sesión de hoy a la discusión de dicho artículo; tramitar el resto del proyecto sin aguardar la aprobación del acta i dar aprobada el acta de la sesión anterior.

El señor Subercaseaux Pérez espuso algunas consideraciones para manifestar la razón del voto adverso que Su Señoría i otros señores Diputado dieron al artículo del proyecto económico que la Cámara ha acordado desglosar.

Usó además de la palabra sobre el mismo asunto el señor Irarrázaval Zañartu.

Se pasó a tratar del proyecto sobre creación de Cajas de Ahorros anunciado para la tabla de asuntos de fácil despacho de esta sesión.

Se procedió a la votación del artículo 7.º i de las indicaciones formuladas, que quedó pendiente en la sesión anterior.

Se puso primeramente en votación i fué aprobada por asentimiento unánime la indicación del señor Salas Lavaqui para reemplazar el artículo por el siguiente:

“Art. ... Puede ser imponente en la Caja de Ahorros todo individuo, cualquiera que sea su estado, sexo o edad.

Puede también serlo cualquiera sociedad, institucion o establecimiento público.”

Se puso en seguida en votación i fué también aprobada por asentimiento unánime la indicación del señor Concha don Malaquías para intercalar el siguiente artículo:

“Art. ... Los depósitos hechos por libreta en las tesorerías, sea que se entregue dinero o estampillas solo podrán ser cobrados en las respectivas tesorerías sin perjuicio de los jiros que puedan pedirse contra cualquiera otra oficina principal o sucursal de la Caja.”

En la misma forma se dió por aprobada la

indicación de dicho señor Diputado modificada por el señor Barros E. para intercalar el siguiente artículo:

“Art. ... El monto de cada imposición no podrá bajar de veinte centavos ni exceder de quinientos. El saldo de la cuenta de cada imponente no subirá de dos mil pesos. El excedente será invertido por la oficina respectiva en letras de la Caja de Crédito Hipotecario.”

Por treinta i un votos contra cinco, absteniéndose de votar tres señores Diputados, se desechó la indicación del señor Concha don Malaquías para intercalar el siguiente artículo:

“Art. ... Los imponentes no podrán retirar mas del cincuenta por ciento de sus depósitos sin aviso previo de ocho días; pero los jiros menores de cien pesos serán cubiertos a su presentación.”

La Caja tendrá la facultad de pagar sin previo aviso.

Por asentimiento unánime se aprobó la indicación del señor Barros E. para intercalar el siguiente artículo:

“Art. ... La Caja de Ahorros de Santiago, establecida por la Caja de Crédito Hipotecario, será considerada como Caja Nacional de ahorros para el efecto de que sus imponentes puedan gozar de los beneficios a que se refiere el artículo 3.º de la ley número 1,969, de 16 de julio de 1907 sobre habitaciones para obreros.”

En la misma forma se aprobó la indicación de los señores Irarrázaval Zañartu i Zañartu don Enrique para intercalar en el proyecto los siguientes artículos:

“Art. ... La administración superior de la Caja de Ahorros emitirá estampillas de ahorro de cinco, diez, veinte i cincuenta centavos que llevarán impresa la cifra correspondiente a su valor respectivo i la fecha del año de su emisión.

Estas estampillas tendrán curso hasta el 31 de diciembre de cada año, pero podrán ser canjeadas en las oficinas de la Caja de Ahorros o en las de correos por estampillas del año siguiente, siempre que el canje se efectúe antes del 31 de enero.”

“Art. ... Las oficinas de correos de la República proveerán gratuitamente a quienes lo soliciten de cuadros impresos que contengan veinte espacios destinados a otras tantas estampillas de ahorro. Estos cuadros serán de los tipos que determina el artículo anterior.

El portador de uno de estos cuadernos lleno de sus correspondientes estampillas tendrá derecho a una libreta de ahorros, perso-

nal, que la oficina de correos le entregará gratuitamente.

Anotado que sea el depósito, i despues de inutilizadas las estampillas en la oficina provincial, la oficina de correos devolverá la libreta al interesado“.

“Art. ... El 31 de enero de cada año la oficina principal de la Caja de Ahorros hará un balance del valor de las estampillas vendidas en el año al público i de las que resulten sobrantes. Si hubiere saldo se abonará como intereses extraordinarios a la cuenta de los ahorros de las escuelas públicas“.

“Art. ... Las Cajas de Ahorros i las oficinas de correos permanecerán abiertas los dias domingos i festivos hasta las doce del dia“.

Por asentimiento unánime se acordó facultar a la Mesa para redactar el primero de los artículos aprobados anteriormente a indicacion de los señores Irrázaval Zañartu i Zañartu don Enrique, en armonía con el artículo aprobado en sesion de 23 del actual a indicacion del señor Barros Errázuriz, i en jeneral para corregir la redaccion de todo el proyecto i dar la colocacion mas conveniente a sus diversos artículos.

Por dieciocho votos contra quince, absteniéndose de votar ocho señores Diputados, se aprobó la indicacion del señor Salas Lavaqui para intercalar donde corresponda el siguiente inciso:

“En la venta de estas estampillas se hará el mismo descuento que se hace en la venta de las estampillas postales“.

Quedó terminada la votacion del artículo 7.º

Puesto en discusion el artículo 8.º el señor Subercaseaux (Ministro de Hacienda) hizo indicacion para eliminar las palabras “que lleve el sello.“

Cerrado el debate se dió tácitamente por aprobado el artículo con la indicacion formulada.

Puesto en discusion el artículo 9.º usaron de la palabra los señores Concha don Malaquías i Salas Lavaqui, i se formularon las siguientes indicaciones:

Por el señor Concha don Malaquías para agregar los siguientes artículos:

“Art. ... La Caja de Ahorros abonará a los imponentes el interes que fije el Consejo de la Caja de Crédito Hipotecario.

Art. ... se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de la renta mil pesos en atender a los gastos que imponga la instalacion de las Cajas de Aho-

rrros que crea esta lei, ademas de la suma de cien mil pesos que se consulta con este objeto en la lei de presupuestos vijente“; i

Por el señor Salas Lavaqui, para intercalar el siguiente artículo:

“Artículo. ... Las Cajas de Ahorros serán liquidadas cuando de sus balances resultare que han perdido su fondo de reserva i un cincuenta por ciento del capital de responsabilidad.

No se acordará la liquidacion si el Consejo hallare medio de reintegrar el capital de responsabilidad, i asegurar por cinco años recursos para los gastos de administracion.“

Cerrado el debate se dió tácitamente por aprobado el artículo i las indicaciones de los señores Concha don Malaquías i Salas Lavaqui.

Quedó terminada la discusion del proyecto que, con la autorizacion conferida a la Mesa Directiva para ordenar sus diversos artículos i corregir su redaccion, quedó aprobado en los términos siguientes:

“PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º Las cajas de ahorros existentes i las que en adelante se establezcan con subvencion o bajo el patrocinio del Estado, formarán una sola institucion denominada “Caja Nacional de Ahorros“.

Su administracion superior estará a cargo del Consejo de la Caja de Crédito Hipotecario.

Art. 2.º Son atribuciones especiales del Consejo:

1.ª Nombrar los empleados que requiera el servicio jeneral de inspeccion i el de cada una de las cajas, asignándoles los sueldos i fijando el monto de las fianzas que deban rendir;

2.ª Celebrar contratos con casas bancarias o comerciales para que sirvan de ajentes en determinados puntos;

3.ª Fijar el tipo de interes que haya de abonarse por los depósitos a la vista o condicionales, la inversion que a estos fondos debe darse i las operaciones que cada caja pueda ejecutar;

4.ª Dictar reglas para su correcta administracion i funcionamiento.

Art. 3.º El Estado subvencionará a la Caja de Crédito Hipotecario con una suma máxima anual de cincuenta mil pesos por cada caja principal que se establezca al norte de Santiago, comprendiendo sus sucursales; i cuacion mil pesos en atender a los gastos que el sur del mismo punto.

Estas subvenciones subsistirán solo hasta que el servicio de cada caja se costee con las utilidades de sus propias operaciones.

El Consejo de Administracion de la Caja de Crédito Hipotecario destinará anualmente una cuota que no bajará del cincuenta por ciento de las utilidades que produzcan las cajas o sucursales que se establecen por esta lei para disminuir la subvencion fiscal en el año siguiente.

Art. 4.º Habrá cajas principales de ahorro en todas las ciudades principales de provincia, las que se establecerán dentro del término de un año.

Art. 5.º Habrá sucursales en las tesorerías fiscales, en las oficinas de correo que designe el Presidente de la República o en las oficinas que señale el mismo Consejo en uso de la atribucion 2.ª del artículo 2.º

Art. 6.º Los empleados de las tesorerías fiscales o de correos a quienes se confíe la sucursal de una caja de ahorros, quedan autorizados para percibir la gratificacion que les asigne el Consejo.

Art. 7.º Puede ser imponente en la Caja de Ahorros todo individuo, cualquiera que sea su estado, sexo o edad.

Puede tambien serlo cualquiera sociedad, institucion o establecimiento público.

Art. 8.º El monto de cada imposicion no podrá bajar de veinte centavos ni exceder de quinientos pesos. El saldo de la cuenta de cada imponente no subirá de dos mil pesos. El excedente será invertido por la oficina respectiva en Letras de la Caja de Crédito Hipotecario.

Art. 9.º La Caja de Ahorros abonará a los imponentes el interes que fije el Consejo de la Caja de Crédito Hipotecario.

Art. 10. La Administracion Superior de la Caja de Ahorros emitirá estampillas de ahorros de cinco, diez, veinte i cincuenta centavos, que llevarán impresa la cifra correspondiente a su valor i la fecha del año de su emision.

Estas estampillas tendrán curso hasta el 31 de diciembre de cada año, pero podrán ser canjeadas en las oficinas de la Caja de Ahorros o en las de Correos por estampillas del año siguiente, siempre que el canje se efectúe ántes del 31 de enero.

En la venta de estas estampillas se hará el mismo descuento que se hace en la venta de las estampillas postales.

Art. 11. Las oficinas de Correos que no tengan Seccion de Ahorros servirán de sucursales para el solo efecto de espendir i pagar las estampillas de ahorro.

Art. 12. Las oficinas de Correos de la República proveerán gratuitamente a quienes lo soliciten de cuadros impresos, que contengan veinte espacios destinados a otras tantas estampillas de ahorro. Estos cuadros serán de los tipos que determina el artículo 10.

El portador de uno de estos cuadros, llenos de sus correspondientes estampillas, tendrá derecho a una libreta de ahorros personal, que la oficina de correos le entregará gratuitamente.

Anotado el depósito e inutilizadas las estampillas en la oficina provincial, la oficina de Correos devolverá la libreta al interesado.

Art. 13. Los depósitos hechos por libreta en las Tesorerías, sea que se entregue dinero o estampillas, solo podrán ser cobrados en las respectivas Tesorerías, sin perjuicio de los jiros que puedan pedirse contra cualquiera otra oficina principal o sucursal de la Caja.

Art. 14. El 31 de enero de cada año se hará un balance del valor de las estampillas vendidas en el año anterior i de las sobrantes. Si hubiere saldo se abonará como intereses extraordinarios a la cuenta de los ahorros de las escuelas públicas.

Art. 15. Las cajas de ahorros i las oficinas de correos permanecerán abiertas los dias domingo i festivos hasta las doce del dia.

Art. 16. La Caja de Ahorros será liquidada cuando de sus balances resultare que ha perdido su fondo de reserva i un cincuenta por ciento del capital de responsabilidad.

No se acordará la liquidacion si el Consejo hallare medio de reintegrar el capital de responsabilidad, i asegurar por cinco años recursos para los gastos de administracion.

Art. 17. La correspondencia de la Caja será libre de porte i los jiros postales de procedencia o destino a la Caja de Ahorros no pagarán comision.

Art. 18. Un reglamento dictado por el Presidente de la República fijará las demas reglas a que debe ajustarse esta institucion.

Art. 19. La Caja de Ahorros de Santiago, establecida por la Caja de Crédito Hipotecario, será considerada como Caja Nacional de Ahorros para el efecto de que sus imponentes puedan gozar de los beneficios a que se refiere el artículo 3.º de la lei número 1,969, de 16 de julio de 1907 sobre habitaciones para obreros.

Artículo transitorio.—Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de cien mil pesos en atender a los gastos que imponga la instalacion de las cajas de ahorros que crea esta lei, ademas de la suma de cien mil pesos que se consulta

con este objeto en la lei de presupuestos vijente“.

Entrando a los incidentes de primera hora, el señor Subercaseaux (Ministro de Hacienda) pidió al señor Presidente que se sirviera anunciar entre los asuntos de fácil despacho para la sesion próxima, el proyecto que establece en Arica la contribucion de mojonazgo i sisa; i el señor Puga Borne (vice-Presidente) declaró que quedaba anunciado dicho proyecto para la sesion siguiente.

El señor Correa Bravo hizo indicacion para eximir del trámite de Comision el proyecto presentado por Su Señoría que reforma el artículo 79 de la lei de Impuesto sobre Alcoholes.

El señor Leon Silva formuló el siguiente proyecto de acuerdo:

“Las Comisiones de la Cámara deberán ser citadas por el Secretario de Comisiones cuando dos de sus miembros lo pidan“.

El señor Villegas hizo indicacion para que desde el juéves de la semana próxima se trate, con o sin informe de Comision, del proyecto presentado por Su Señoría que autoriza la contratacion de un empréstito de cinco millones de libras esterlinas.

Terminada la primera hora que con anterioridad se habia acordado prorrogar, se procedió a votar las indicaciones formuladas.

Por asentimiento tácito se dieron sucesivamente por aprobadas las indicaciones de los señores Correa Bravo i Villegas, i el proyecto de acuerdo del señor Leon Silva.

Dentro de la órden del dia, i en conformidad al acuerdo adoptado en la primera hora, se puso en discusion el artículo desglosado del proyecto económico que establece la forma en que los Bancos deberán garantizar los préstamos fiscales.

El señor Huneus don Antonio hizo indicacion para reemplazar el referido artículo por el siguiente:

“Art. ... Mientras subsistan los depósitos de fondos fiscales que el Gobierno tiene en los Bancos, sin plazo o sin objeto determinado, los Bancos garantizarán dichos depósitos con sus carteras respectivas o con otros valores a satisfaccion del Gobierno.

El señor Ruiz Valledor formuló indicacion previa para que se acuerde enviar a Comision

el proyecto en debate i pidió para ella votacion inmediata.

Puesta en votacion fué aprobada por asentimiento unánime.

El señor Puga Borne (vice-Presidente) anunció para la tabla de primera hora de la sesion próxima, a continuacion del proyecto anunciado anteriormente, el que reforma el artículo 79 de la lei de impuesto sobre alcoholes.

Por haber llegado la hora se levantó la sesion a las seis de la tarde“.

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de S. F. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

El artículo 5.º de la lei número 1,887, de 6 de diciembre de 1906, autoriza al Presidente de la República para contratar un empréstito de un millon cien mil libras esterlinas destinado a la reconstruccion de la ciudad de Valparaiso.

En el inciso 2.º de dicho artículo se autoriza la emision de vales del Tesoro con un interes del seis por ciento i cuatro por ciento de amortizacion acumulativa mientras se contrata el empréstito.

La forma que se ha dado a la autorizacion de estos vales resulta impracticable i desnaturaliza el carácter de estas operaciones de vales de Tesorería, los cuales, por su naturaleza, son a corto plazo i sin servicio de amortizacion.

Para subsanar esta dificultad tengo el honor de someter a vuestra aprobacion, oido el Consejo de Estado, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Modificase el inciso 2.º del artículo 5.º de la lei número 1,877, de 6 de diciembre de 1906, en la siguiente forma:

“Mientras no se contrate el empréstito que autoriza el inciso anterior, se faculta igualmente al Presidente de la República para que emita vales del Tesoro hasta por la cantidad de dos millones de libras i plazo máximo de dos años.“

Santiago, 24 de julio de 1907. — PEDRO MONTT.—Guillermo Subercaseaux.“

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

La lei número 1,736, de 15 de julio de 1905, estableció que el Presidente de la República podría disponer que el servicio de los bonos emitidos por las municipalidades se haga por las respectivas tesorerías fiscales con cargo a las cantidades que perciban en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 de la lei de municipalidades de 22 de diciembre de 1891 i que para este efecto retengan la parte necesaria de la contribucion a que dicho artículo se refiere.

El objeto perseguido por esta disposicion es el de dar a los bonos municipales una garantía mas eficaz i facilitar así el desarrollo normal del crédito en estas operaciones.

La estension de este nuevo servicio administrativo impone a las tesorerías un mayor trabajo que se traducirá en un gravámen fiscal, por la creacion de nuevos empleos i otros gastos.

A fin de no gravar mas al Fisco en sus servicios de tesorerías i manteniendo siempre el objetivo de la lei antedicha, es conveniente que cada Municipalidad que se acoja a lo establecido en ella, contribuya con la suma que sea necesaria para atender en debida forma el mayor gasto que se ocasione con este servicio.

Por lo espuesto, i oido el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Será de cargo de las respectivas municipalidades el gasto que origine a las tesorerías fiscales el servicio de los empréstitos que se efectúen con arreglo a la lei número 1,736, de 15 de julio de 1905.

El Presidente de la República fijará en cada caso el monto de esta cantidad.

Santiago, a 24 de julio de 1907.—PEDRO MONTT.—*Guillermo Subercaseaux.*

2.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Industria i Obras Públicas:

«Santiago, 25 de julio de 1907.—Con el presente oficio tengo el honor de enviar a V. E. copia de todos los antecedentes relativos a la construccion de un puente sobre el estero de Viña del Mar, solicitados por V. E., a nombre del honorable Diputado don Agustín Correa, en oficio número 110, de 17 del presente.

Dios guarde a V. E.—*Gonzalo Trevijano.*

3.º De los siguientes oficios del Honorable Senado:

«Santiago, 26 de julio de 1907.—Devuelvo a V. E. aprobado, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de lei que eleva, por gracia, a la suma de un mil ochocientos pesos anuales el montepío de que disfrutan la viuda e hijos del capitán de fragata don Demetrio Eusquiza, a contar desde la fecha de la promulgacion de la presente lei.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 316, fecha 19 de diciembre de 1905.

Dios guarde a V. E.—RICARDO MATTE PEREZ.—*F. Carvalho Elizalde*, Secretario.

«Santiago, 23 de julio de 1907.—Con motivo de la solicitud que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese a la Sociedad «Empleados de Comercio», de Santiago, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesion de la propiedad número 1,036 i 1,040 de la calle de Santo Domingo, de esta ciudad.»

Dios guarde a V. E.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*F. Carvalho Elizalde*, Secretario.

«Santiago, 23 de julio de 1907.—Con motivo de la solicitud, informe i antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Abónase, por gracia, al coronel don Lucio Martínez B. ocho años un mes i seis dias que le faltan para obtener su retiro con el goce del sueldo íntegro asignado a su empleo.»

Dios guarde a V. E.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*F. Carvalho Elizalde*, Secretario.

4.º De tres informes de la Comision de Guerra i Marina.

El primero dice como sigue:

«Honorable Cámara:

Hace pocos dias fué aprobado el proyecto por el cual se amplía por dos años el plazo

concedido a los militares en jeneral para acogerse a las disposiciones de la lei de 22 de diciembre de 1881.

Esto hace innecesario un pronunciamiento del Congreso respecto de las solicitudes formuladas por algunas personas para que se les acuerde en particular el derecho de acogerse a los beneficios de esa lei.

Se encuentran en este caso las solicitudes de don Pedro Nolasco Letelier, presentada en octubre de 1899; i la de don Federico Garcia Collao i don Antonio Silva, presentadas en junio del año en curso.

La Comision propone que las tres solicitudes indicadas se manden archivar.

Sala de Comisiones, 24 de julio de 1907.—*Julio Puga Borne.*—*Marcial Flores.*—*Samuel Leon Silva.*—*Arturo Lyon Peña.*—*Raul Edwards.*“

El segundo recaido en el proyecto del Honorable Senado, ; or el cual se eleva a trescientos pesos la pension mensual de que actualmente disfruta doña Emilia Goicolea, viuda del teniente de la Armada Nacional don Ignacio Serrano Montaner

I el último, acerca de la solicitud del teniente-coronel retirado do Leandro Navarro, en que pida se le conceda, para los efectos de su retiro, un abono de cuatro dias, que le faltan para enterar treinta i cinco años de servicios.

5.º Del siguiente oficio del Tribunal de Cuentas:

“Santiago, 22 de julio de 1907.—El Ministerio de Hacienda ha remitido, para la toma de razon a este Tribunal, el supremo decreto número 973, de 30 de abril del año en curso.

Este decreto autoriza al jefe de la Oficina de Emision Fiscal para jirar contra la Tesorería Fiscal de Santiago hasta por la suma de cuatro mil pesos, para atender al servicio del timbre de billetes fiscales durante el presente año, e imputa el gasto al ítem 1,681, partida 39 del presupuesto vijente de Hacienda.

La Corte de Cuentas hizo al Presidente de la República la representacion prescrita por la lei de 20 de enero de 1888, porque, segun consta de la anotacion puesta por la Direccion de Contabilidad al hacer la refrendacion del gasto que este decreto autoriza, el ítem a que se imputa está excedido, i la Corte estima que este exceso no se encuentra comprendido en ninguno de los casos contemplados en el artículo 14 de la lei de 16 de setiembre de 1884.

El Presidente de la República ha tenido a bien insistir en que se tome razon del mencionado decreto i se ha procedido a esta for-

malidad en cumplimiento a las disposiciones legales que la ordenan.

La Corte de Cuentas acordó poner en conocimiento del Congreso el decreto objetado i el que ordena tomar razon de él, en virtud de lo dispuesto en el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888.

Adjunto remito a V. E. copia autorizada de los decretos i de la representacion de la Corte de Cuentas.

Dios guarde a V. E.—*Antonio J. Vial.*“

Se dió lectura a las siguientes comunicaciones:

1.ª De que la Comision de Relaciones Exteriores, citada para el dia 26, no celebró sesion por falta de número.

Asistieron los señores: Cruz Díaz, Freire i Richard.

No asistieron los señores: Huneeus don Jorje, Montenegro, Pereira, Pleiteado, Rivera don Guillermo i Viel.

2.ª De que la Comision de Instruccion Pública, citada para el dia 26, no celebró sesion por falta de número.

Asistieron los señores: Freire i Huneeus don Alejandro.

No asistieron los señores: Baquedano, Concha don Francisco Javier, Concha don Juan Enrique, Corbalan, Cox Méndez, Rodríguez don Enrique i Sánchez.

3.ª De que la Comision de Gobierno, citada para el dia 25, no celebró sesion por falta de número.

Asistieron los señores: Claro, Huneeus don Alejandro i Lyon Peña.

No asistieron los señores: Alemany, Echarvarría, Guerra, Lámás, Pinto Agüero i Rivera don Juan de Dios.

Acta.—Cajas de ahorros

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Antes de aprobar el acta, la Mesa somete a la consideracion de la Honorable Cámara una duda que se le ha presentado al hacer la revision del proyecto, sobre la Caja Nacional de Ahorros.

A indicacion del honorable señor Salas Lavagui, la Honorable Cámara acordó que las estampillas destinadas al ahorro fueran vendidas con el mismo descuento con que se venden actualmente las estampillas de correos, o sea, con un descuento de seis por ciento.

Pero, parece que de este modo el Estado perdería fuertes sumas. Las estampillas de

correos se inutilizan, mientras que las estampillas de ahorros serán canjeadas por dinero efectivo; de manera que una persona puede comprar, por ejemplo, un millon de pesos en estampillas de ahorros para llevarlas a la Caja i canjearlas, realizando así una ganancia de sesenta mil pesos, que es el seis por ciento de esa suma.

Talvez convendria eliminar este artículo de la lei, si hubiera acuerdo unánime.

El señor SALAS LAVAQUI.—Siento mucho no complacer a Su Señoría, porque tengo la certidumbre de que este descuento será mui eficaz.

Tanto las compañías de seguros contra incendio como las compañías de seguros sobre la vida o sobre accidentes del trabajo, tienen todas establecidas un descuento para los agentes que consiguen nuevos adeptos.

Que se revise este artículo en el Honorable Senado, en buena hora; pero nó en esta Cámara.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—La Mesa ha cumplido ya con su deber al pedir el esclarecimiento de una duda.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Hai otro punto que vale la pena tomar en cuenta.

Sírvase el señor Secretario leer el artículo pertinente a las cuentas de los ahorros de las escuelas públicas.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

“Art. ... El 31 de enero de cada año la oficina principal de la Caja de Ahorros hará un balance del valor de las estampillas vendidas en el año al público i de las que resulten sobrantes. Si hubiere saldo se abonará como interes extraordinario a la cuenta de los ahorros de las escuelas públicas.”

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Nosotros habríamos querido introducir una pequeña reforma en este artículo i decir “a la cuenta de los ahorros *de los alumnos* de las escuelas públicas.” No hai cuentas de ahorros especiales para las escuelas públicas.

De manera que bastaria que la Caja Nacional de Ahorros dictara alguna disposicion reglamentaria para que los interesados acrediten ser alumnos de escuelas públicas.

Pido, pues, a la Honorable Cámara que tenga a bien aceptar la modificacion que acabo de proponer.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Si a la Honorable Cámara le parece, se agregará la palabra *alumnos*.

El señor BARBOS FERRAZURIZ.—Tengo

el sentimiento de oponerme a la indicacion del honorable Diputado por Angol.

La Caja buscará algun medio para establecer esto reglamentariamente.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Se dejará constancia de estas observaciones.

Si no hubiera inconveniente, se daria por aprobada el acta.

Aprobada.

El proyecto económico

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Se va a leer el proyecto económico en la forma en que se ha remitido al Honorable Senado para que quede copia auténtica de él en el acta de la Honorable Cámara.

El señor CORREA BRAVO.—Basta con la revision que le ha hecho la Mesa.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Quedará entónces incorporado en el acta de esta sesion.

Contribucion de mojonazgo i sisa

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Corresponde entrar a la tabla de asuntos de fácil despacho.

El señor PRO-SECRETARIO.—Se encuentra en primer lugar el proyecto sobre restablecimiento de la contribucion de mojonazgo i sisa en el departamento de Arica, conjuntamente con una indicacion formulada por el señor Alemany.

El proyecto dice así:

“Artículo único.—Se declara que las mercaderias introducidas por la vía marítima en el departamento de Arica están afectas al pago de la contribucion de mojonazgo i sisa establecida por las leyes números 1.738, de 26 de julio de 1905, i 1.910, de 16 de enero de 1907.”

Indicacion del señor Alemany para sustituir el proyecto por el siguiente:

“Art. ... Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de veinticinco mil pesos en atender a los servicios locales de la ciudad de Arica.”

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—En discusion el proyecto.

El señor CORREA BRAVO.—Tengo que hacer breves observaciones, señor Presidente, respecto del proyecto en debate.

Segun entiendo, este proyecto tiene por objeto restablecer en la provincia de Arica la contribucion de mojonazgo i sisa, contribucion que se cobraba antes, pero que las últi-

mas leyes de contribuciones que periódicamente dicta el Congreso, la suprimieron.

Esta contribucion de mojonazgo i sisa no está establecida en el resto de la República, ni ha existido jamas en nuestro pais. Ella es de origen peruano, i no concibo por qué razon se va a cobrar en aquellos territorios, que están sometidos a las leyes de la República, una contribucion establecida por un pais extranjero.

La contribucion de mojonazgo i sisa, que mas propiamente deberia llamarse de sisa, consiste en el impuesto que se cobra a los vendedores de artículos de primera necesidad, que se introducen en estas dos ciudades de Tacna i Arica. I a mi modo de ver podria reemplazarse con ventaja esta contribucion por la contribucion de haberes.

La contribucion de haberes está destinada a satisfacer las necesidades locales, i estableciendo ésta, en reemplazo de aquella, dejaríamos a aquel territorio en igualdad de condiciones con el resto de la República.

La contribucion de haberes grava las propiedades inmuebles i los valores mobiliarios. ¿Por qué entónces, digo yo, no hemos de establecer, en los departamentos de Tacna i Arica, esta contribucion en favor de las municipalidades locales?

He consultado este punto con el señor Ministro de Hacienda, i, francamente, me ha halagado ver la buena disposicion de ánimo de Su Señoría para resolver esta cuestion. El señor Ministro considera esta cuestion con un criterio que, si se me permite la espresion, deberia llamarse chileno. Cree el señor Ministro que se debe someter a aquellos territorios, no a virtud solo de la lei sino efectivamente, prácticamente, al réjimen constitucional que impera en el resto de la República.

No he podido redactar todavía el proyecto que habré de proponer a la Cámara en sustitucion del que se discute en este momento, a causa de que hai que fijar plazos especiales para la publicacion i revision de los avalúos, para las reclamaciones judiciales en contra de esos mismos avalúos, i para muchas otras tramitaciones que establece la lei de municipalidades, todo lo cual se desarrolla en un periodo de tiempo comprendido entre la primera sesion ordinaria que celebre la municipalidad i el 20 de octubre del mismo año.

Podríamos modificar el proyecto de modo que la Municipalidad pudiera percibir desde el 1.º de enero próximo sus entradas conforme a la lei nueva, quedando facultada para cobrar en el entretanto el impuesto de sisa;

Espero que el señor Ministro se sirva acompañarme en este propósito.

I pido que se coloque este proyecto en la tabla de primera hora de la sesion del viernes próximo, a fin de darme tiempo para redactar la modificacion correspondiente.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Advierto a Su Señoría que no hai sesion hasta el juéves.

El señor CORREA BRAVO.—Es que podríamos destinar una sesion especial al proyecto, si el señor Ministro tuviera urgencia. Por ejemplo, podríamos celebrar sesion el lunes.

El señor SUBERCASEAUX (Ministro de Hacienda).—Estoi absolutamente de acuerdo con Su Señoría respecto de la necesidad de equiparar el sistema de contribuciones de las provincias de Tacna i Arica con el del resto de la República.

Pero en realidad, para redactar el proyecto correspondiente se necesitaria de un poco de estudio, lo que nos obligaria a darnos tiempo.

En esta situacion tenemos dos caminos: o bien postergar el conocimiento de todo este negocio hasta una sesion próxima, o bien aprobar este proyecto i dejar la indicacion de Su Señoría para tratarla en el primer cuarto de hora de la sesion que viene como un proyecto separado.

El señor CORREA BRAVO.—Mi idea seria autorizar que en las provincias de Tacna i Arica se cobren, por lo que queda de este año, la contribucion de sisa i mojonazgo, estableciendo desde el 1.º de enero la contribucion normal en la República.

Me pongo, por lo demas, incondicionalmente a las órdenes de Su Señoría para la redaccion de este proyecto.

El señor SUBERCASEAUX (Ministro de Hacienda).—Si la sesion no se retardara mucho no tendria inconveniente en aceptar la insinuacion de Su Señoría.

El señor CORREA BRAVO.—Haria entónces indicacion para que celebráramos sesion el lunes próximo i la destináramos a este objeto.

El señor SUBERCASEAUX (Ministro de Hacienda).—No tendria inconveniente.....

Aunque, quien sabe, porque tengo que asistir el lunes a la sesion del Senado.

El señor CORREA BRAVO.—Entónces el lunes en la noche a las horas que se quieran fijar.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—De nueve i media a once i media.

El señor CORREA BRAVO.—Perfectamente.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—En discusion la indicacion del señor Diputado.

El señor HUNEEUS (don Antonio).—¿No seria mas seguro i mas normal que nos ocupáramos de este asunto en la primera sesion que la Cámara celebre?

El señor SUAREZ MUJICA.—Es que no es cuestion de un cuarto de hora.

El señor CORREA BRAVO.—¡ sobre todo tiene el Gobierno urjencia en el despacho de este negocio.

El señor HUNEEUS (don Antonio).—El señor Ministro va a tener sesiones diarias en el Senado para tratar de un asunto de gravedad, como es la cuestion económica, i no creo que este punto relativo al réjimen tributario de Arica puede resolverse en un momento.

Creo que conviene estudiar con un criterio especial el sistema tributario de estas provincias.

Comprende la Cámara que esta cuestion no se ha de estudiar con un criterio económico o fiscalista, sino—i en esto no hai un misterio para nadie—con un criterio esclusivamente político.

¿Vamos, señor, a imponer contribuciones en la provincia de Tacna para dar mayores rentas al Fisco? Absolutamente.

¿Las vamos a imponer con el objeto de sacrificar a los habitantes de la referida provincia? Nada mas léjos de nuestro ánimo.

Solo se quiere avanzar un paso mas en el programa político que se desarrolla respecto de las provincias de Tacna i Arica.

Entónces resulta que la cuestion no es baladí, sino interesante i de discusion estensa.

En estas condiciones ¿por qué no habríamos de dedicar no solo los primeros quince minutos de la sesion próxima, sino la sesion entera para tratarla?

El señor SUAREZ MUJICA.—A eso me opongo, porque no quiero que se altere la tabla de nuestras sesiones ordinarias.

El señor HUNEEUS (don Antonio).—Sin embargo, señor Presidente, nada habria dicho si el deseo del señor Ministro es que este proyecto sea despachado hoi mismo por la Honorable Cámara.

El señor SUBERCASEAUX (Ministro de Hacienda).—Mi deseo, señor Presidente, seria que la Cámara despachara hoi mismo el mensaje que tiene sobre la Mesa, sin que esto signifique que el Gobierno no coincida con los señores Diputados en orden a la necesidad

de cambiar el réjimen tributario de las provincias de Tacna i Arica.

Pero es el carácter de apremio con que este mensaje se presenta a la Cámara lo que me hace desear su inmediato despacho.

Por lo demas, yo prometo aceptar a los señores Diputados—i la Cámara no puede dudar de la palabra del Ministro—la fijacion del dia que Sus Señorías indiquen para tratar un proyecto que impongan en Tacna i Arica las mismas contribuciones que rijen en el resto del pais, naturalmente, con las variaciones que se consideren mas indispensables para la buena aplicacion de la lei.

El señor CORREA BRAVO.—Estoi de acuerdo con los señores Diputados que piensan que hai necesidad de establecer por lo pronto en Arica un réjimen tributario especial; i bajo ese punto de vista, aprobaria este proyecto; pero, como, en todo caso, creo que hai que darle a este problema la importancia que él tiene, propondria celebrar una sesion nocturna el lunes para despacharlo.

El señor CRUZ.—Eso seria lo mejor.

El señor ALEMANY.—En la noche no habrá sesion; mas conveniente seria tratarlo en la órden del dia de la primera sesion que celebre la Cámara.

El señor SUAREZ MUJICA.—En el dia no acepto que se cambie la tabla.

El señor CORREA BRAVO.—Hagamos una sesion el lunes en la noche, postergando por hoi este asunto.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Entónces pondria en votacion la indicacion de aplazamiento de este negocio hasta la sesion del lunes que la Cámara acordaria con este objeto.

El señor ALEMANY.—Me opongo a que haya sesion en la noche.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Votará en contra Su Señoría.

El señor ALEMANY.—Pido segunda discusion para la indicacion.

El señor SUAREZ MUJICA.—No tiene segunda discusion.

Puesta en votacion la indicacion del señor Correa Bravo, resultó aprobada por veintiocho votos contra dos, absteniéndose de votar dos señores Diputados.

Durante la votacion.

El señor HUNEEUS (don Antonio).—Sí, con el deseo de que quede entendido que, si no hubiere sesion el lunes en la noche, se trate de este mismo negocio en la primera sesion ordinaria que la Cámara celebre, la del juéves próximo, por ejemplo.

El señor CORREA BRAVO.—Podría ser en la órden del día de esa sesion.

El señor SUAREZ MUJICA.—No acepto que se altere la tabla de las sesiones ordinarias.

El señor HUNNEUS (don Antonio).—En el primer cuarto de hora de la sesion, podría hacerse, entónces.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—No tengo inconveniente en anunciar el proyecto en referencia para el primer cuarto de hora de la sesion ordinaria del juéves próximo, en el caso de que no tenga lugar la sesion especial del lúnes en la noche.

Tabla especial de primera hora

El señor ALEMANY.—Convendría que en lo sucesivo no se anuncien para el primer cuarto de hora de las sesiones sino negocios completamente sencillos, de esclusivo carácter de tramitacion, que no requieren lato estudio, que son positivamente de fácil despacho.

En esta tabla especial no pueden tener cabida proyectos de grande alcance. Un cuarto de hora es plazo mui reducido para su discusion, segun se ha palpado varias veces.

Estas mismas observaciones que hago a Su Señoría, deseando que en lo sucesivo no anuncie proyectos de entidad para el primer cuarto de hora,—las hacíamos ayer varios Diputados al señor Presidente, pidiéndole igual cosa.

La reforma del Reglamento, con relacion a este punto, obedeció al propósito de que para los primeros quince minutos se anunciaran proyectos de simple tramitacion, como concesion de ciudadanía, permisos para aceptar cargos de un gobierno extranjero, para conservar la posesion de bienes raices i otros proyectos de análoga naturaleza.

No fué otro el espíritu de la reforma.

Por lo demas, tratándose de la sesion nocturna que se pide para el lúnes, yo votaré en contra, porque en las noches no viene nadie i será inútil el acuerdo que para este efecto se tome.

Reforma de la lei de alcoholes

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—No sé si tendria voluntad la Honorable Cámara, a pesar de que ya ha trascurrido el cuarto de hora,—de ocuparse en el segundo proyecto anunciado, referente a reforma de la lei de alcoholes, que ha presentado el honorable señor Correa Bravo.

El señor ZANARTU (don Enrique).—Pasemos ya a los incidentes.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Entrando a los incidentes, tiene la palabra el honorable Diputado por Lautaro.

Aduana de Coronel

El señor BAMBACH.—Deseo llamar la atencion del honorable Ministro de Hacienda sobre el estado sumamente ruinoso del edificio de la Aduana de Coronel, a causa de los efectos del terremoto de agosto último. Es tal, que se encuentra amenazada la vida de los empleados; éstos se hallan en serio peligro, i se impone la necesidad de hacerle reparaciones completas tanto para conservarlo como para evitar desgracias.

Puerto de Talcahuano

El señor BAMBACH.—De igual manera, me veo en el caso de llamar la atencion del honorable Ministro sobre la falta de elementos de desembarque en el puerto de Talcahuano, lo cual es óbice para que haya un buen servicio en dicho puerto. Actualmente no prestan utilidad sino los elementos de la Compañía de Arauco, que, por cierto, no son bastantes para satisfacer las exigencias del público.

Sobre esta materia ocupé la atencion del antecesor del honorable Ministro; pero, desgraciadamente, no hizo nada en el sentido de mejorar la situacion apuntada del puerto de Talcahuano, que en jeneral no es buena. Le ruego a Su Señoría que haga algo siquiera para remediar las deficiencias a que me refiero.

Desearia saber tambien qué suerte ha corrido la solicitud presentada al Gobierno por la Cámara de Comercio de Talcahuano en que le hacia presente, entre otras, la necesidad de prolongar el malecon fiscal desde la Aduana hasta la estacion de los ferrocarriles, medida que tiende a evitar graves perjuicios que reciben actualmente los comerciantes que tienen que depositar las mercaderías en el terraplen que allí existe, a causa de la falta de espacio en el malecon.

Reglamentacion de los cheques

El señor BAMBACH.—Aprovecho la oportunidad de estar con la palabra para formular indicacion con el objeto de que se dé lugar preferente en la tabla, despues del proyecto sobre instruccion primaria, al que reglamenta el uso de los cheques de bancos, i que ha sido

informado favorablemente por la Comision de Lejislacion i Justicia.

Como sabe la Honorable Cámara, a causa de la deficiencia de nuestra lejislacion sobre esta materia, la justicia no ha sabido a qué atenerse en los casos en que suscitan contien- das entre el librador i el librado.

Este proyecto, que ha sido aprobado por la unanimidad de la Comision, viene a allanar todas las dificultades que se puedan sus- citar en el uso del cheque, entre los banque- ros i los particulares, estableciendo una regla- mentacion al respecto que está llamada a pres- tar servicios efectivos.

Por estas razones, creyendo que es urgente el despacho de este proyecto, formulo indica- cion para que se le coloque en la tabla inme- diatamente despues del que se refiere a la instruccion primaria.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente). —En discusion la indicacion que acaba de formular el señor Bambach.

Aduana de Coronel. Puerto de Talcahuano

El señor SUBERCASEAUX (Ministro de Hacienda).—He oido con mucha atencion las observaciones formuladas por el honorable Diputado por Lautaro.

Respecto al mal estado en que se encuentra el edificio de la Aduana de Coronel, debo decir a Su Señoría que inmediatamente diri- jiré una comunicacion telegráfica al Superin- tendente de Aduanas haciéndoles presente la necesidad de reparar el mal a que se ha refe- rido el honorable Diputado i lo autorizaré para que tome las medidas del caso.

Respecto a las malas condiciones en que, por falta de muelles apropiados, se hace el embarco i desembarco de mercaderías en Talcahuano, debo manifestar a Su Señoría que el Gobierno se preocupa de mejorar los medios de embarque no solo de Talcahuano i de Co- ronel sino de todos los puertos de la Repú- blica; i que al efecto ha contratado un inje- niero inglés, que ya ha llegado a Chile i que se prepara para iniciar los estudios correspon- dientes, a fin de efectuar estos trabajos a la mayor brevedad posible.

En la comunicacion que le dirijiré al señor Superintendente de Aduanas, le indicaré tam- bien la necesidad de arbitrar medidas ten- dentes a facilitar el embarco i desembarco de mercaderías, intertanto se ejecutan las obras a que me he referido.

En cuanto a la solicitud de la Cámara de Comercio de Talcahuano, debo manifestar al

honorable Diputado por Lautaro que no ha llegado aun a mis manos i que, por consi- guiente, no he podido imponerme de ella.

El señor BAMBACH.—Doi las gracias al señor Ministro.

Puentes de Antivero i Tinguiririca

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.— Debo entrar, señor Presidente, al desarrollo de la interpelacion pendiente....

El señor EDWARDS.—¿Me permite el ho- norable Diputado por Angol decir dos pa- labras para formular una indicacion?

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.— Con el mayor gusto.

El señor EDWARDS.—Formulo indicacion para que se acuerde eximir del trámite de Co- mision el proyecto de lei que declara de uti- lidad pública los terrenos necesarios para la apertura de caminos de acceso a los puentes sobre los rios Antivero i Tinguiririca, que es de origen del Ejecutivo i que ha sido ya apro- bado por el Honorable Senado.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente). —En discusion la indicacion que acaba de for- mular el honorable Diputado por San Fernando.

Reorganizacion del servicio de instruccion primaria

El señor SANCHEZ.—Yo a mi vez me permito rogar al señor Irarrázaval que me dé su vénia para decir dos palabras con el objeto de formular una indicacion.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.— Con el mayor placer complazco a Su Señoría.

El señor SANCHEZ.—Figura en segundo lugar de la tabla el proyecto sobre reorgani- zacion del servicio de instruccion primaria, i como hai varios proyectos sobre esta materia, creo que vamos a entrar a su discusion en condiciones dificiles.

Hago indicacion para que todos estos pro- yectos vayan a Comision i se traten en la sesion del juéves próximo, con o sin informe.

Pero tengo dudas acerca de si puedo for- mular esta indicacion.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente). —En realidad, la indicacion de Su Señoría necesita en este momento el acuerdo unánime de la Honorable Cámara.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿Por qué no se han de poder hacer indicaciones en la primera hora?

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente). —Porque en la primera hora solo puede tra- tarse sobre incidentes estraños a la órden del

dia, i el proyecto sobre instruccion primaria ocupa la órden del dia de la sesion del juéves.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Eso será cuando los incidentes se promueven sobre un asunto que debe ser tratado en la órden del dia de la misma sesion; pero, cuando ese asunto no está en debate, se pueden formular las indicaciones que se quieran.

El señor VILLEGAS (vice-Presidente).—Debo llamar la atencion de la Honorable Cámara hácia la circunstancia de que en la sesion última se aprobó una indicacion para destinar la sesion del juéves próximo i siguientes al proyecto sobre contratacion de un empréstito.

El señor CRUZ.—I, como la indicacion que acata de formularse por el honorable señor Sánchez altera la tabla, necesitaria ser aprobada por mayoría de dos tercios.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—La forma en que el honorable Diputado ha hecho su indicacion no es contraria al Reglamento, porque Su Señoría pide que vayan a Comision los diversos proyectos sobre instruccion primaria i sean tratados con o sin informe de Comision el dia que les toque su turno en la tabla.

El señor SANCHEZ.—Eso es lo que pido. Puentes de Antivero i Tinguiririca

El señor PEREIRA.—He pedido la palabra para adherirme a la indicacion del honorable Diputado por San Fernando relativa a que se exima del trámite de Comision el proyecto que declara de utilidad pública los terrenos necesarios para los caminos de acceso a los puentes del estero Antivero i del rio Tinguiririca.

Es un proyecto sencillo, consta de un solo artículo i ha sido despachado por el Honorable Senado.

Ademas, viene este proyecto a satisfacer una necesidad no solo del pueblo de San Fernando sino de la provincia de Colchagua.

A esta falta de acceso a los puentes indicados se ha debido durante algunos inviernos la incomunicacion de aquella ciudad con el norte i sur de la República.

Ruego al señor Presidente que se sirva anunciar el proyecto en cuestion para los primeros quince minutos de alguna sesion próxima.

Reorganizacion del servicio de estadística

El señor CONCHA (don Malaquías).—Con la vénia del honorable Diputado por Angol, voi a hacer una indicacion.

Existe en la tabla un proyecto sobre reorganizacion de la Oficina de Estadística.

I si hai un negocio de importancia que merezca la atencion de la Honorable Cámara, es éste relativo a la estadística, que constituye, puede decirse, la contabilidad sociológica del Estado.

Este servicio es la llave maestra mediante la cual toda actuacion pública llega al conocimiento de las personas que desean estudiar estas materias.

Ruego al señor Presidente que se imponga del proyecto a que me he referido i lo anuncie para los primeros quince minutos de alguna sesion próxima.

Es un proyecto que reviste caracteres de urgencia i que ha sido ya aprobado por el Honorable Senado.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—La Mesa procurará complacer al honorable Diputado por Concepcion.

Depósito de seiscientas mil libras esterlinas en el Banco de Chile

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Ante todo, voi a manifestar a mis honorables colegas que no podré ceder la palabra otra vez porque no quedan sino veinticinco minutos de la primera hora, i tengo contraida con el señor Ministro de Hacienda la obligacion de entrar a la interpelacion.

El señor PINTO AGUERO.—La interpelacion me parece que debe tratarse en la órden del dia i por lo tanto al honorable Diputado por Angol no le faltará tiempo para ocuparse de ella.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Así pasaban las cosas ántes, honorable Diputado, pero despues de la reforma reglamentaria el Diputado interpelante podrá aprovechar la primera hora de una o varias sesiones para formular su interpelacion, i a continuacion, el honorable Presidente, de acuerdo con el honorable Ministro interpelado, fijará el dia en que éste ha de contestarla.

El señor PINTO AGUERO.—Tiene razon Su Señoría.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—I por eso me he apresurado a lucir mis conocimientos, porque no me volverá a pasar que yo sepa mas reglamento que Su Señoría.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—La Mesa está informada de que el honorable Ministro de Hacienda está dispuesto a contestar la interpelacion desde luego.

El señor CRUZ.—Entonces queda incorporada en la órden del dia.....

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Lo que yo celebro, porque así todos quedamos con la razon i la interpelacion quedará concluida hoi.

Para entrar en esta interpelacion no me retrae el cansancio de este largo debate; me veo en la necesidad de hacerlo, sintiéndolo sinceramente, no tanto por lo que a mí atañe, sino por la obligacion que voi a imponer a la Honorable Cámara de continuar en la discusion ya larga i fatigosa. Pero, como desde ántes de ayer están en mi poder los antecedentes remitidos por el honorable Ministro de Hacienda, creo que no debo retardar por mas tiempo esta interpelacion.

Del estudio que he hecho de estos antecedentes, he deducido su inmensa importancia i el gran interes que ha de tener para la Honorable Cámara el tema que voi a tratar.

Por lo tanto permítame la Honorable Cámara, por última vez, decir una palabra mas sobre el alcance de la interpelacion que tengo anunciada, i lo hago porque continúa la prensa, que es órgano i propiedad de algunas instituciones bancarias, empeñada en mostrarme como a una especie de demoleedor que busca, al mismo tiempo, la ruina del Banco de Chile i la baja de sus valores.

¿Qué ganaria yo con molestar al Banco de Chile o con perjudicarlo? Mi modesta situacion personal no me permitiria luchar contra ese coloso, aun cuando trajera en la mano la honda de David.

Las exigencias de mi vida de trabajo me colocan a cada minuto en contacto con la mas poderosa de nuestras instituciones de crédito.

¿Cómo, entónces, pensar que yo pudiera buscarme para mí esta ingrata satisfaccion de perturbar intereses jenerales i particulares, a los cuales estamos vinculados todos como si fuéramos eslabones de una misma cadena?

Por esto he dicho yo, ántes de ahora, que es odioso i es peligroso ese trusts de la prensa que han formado los mas ricos especuladores.

Los hombres de lucha que, ántes de ahora, hicieron en Chile la vida parlamentaria, fueron siquiera juzgados i combatidos por lo que ellos mismos ejecutaban o decian; los que hoi hacemos esta jornada estamos condenados a que se nos juzgue por lo que se nos hace decir, no por lo que decimos. Estamos separados del público, como monjas en clausura i, a veces, cuando leemos nuestros discursos en esos diarios llegamos a decir: ¿Qué hombres tan insensatos seríamos noso-

tros si efectivamente hubiéramos dicho alguna vez estas atrocidades que se nos suponen!

I cuando el cansancio o el desaliento están listos para desabrocharnos la armadura, viene de nuevo la conciencia i nos dice:— ¡sigue, sigue!;—la mejor prueba de que estás en la verdad es que tus adversarios tienen que falsificar lo que dices, como único medio de combatirte.

No pierdo la esperanza de que se reaccione en este sentido, de que termine esta crisis moral en que la jente se ha acostumbrado a exhibirse con convicciones que no tienen. I si no, miremos hácia Valparaiso donde se celebran *meetings* con toda la apariencia de ver la voluntad dominante, allí en aquella ciudad, en donde no hai sino cuatro o cinco partidarios del oro: el honorable señor Rivera, el señor Hübner, don Cucho Ross i el cojo Polanco.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Doi de barato a Su Señoría que cuente los pape-leros.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— I de esos anti-papeleros el honorable señor Rivera no vino, siquiera, segun entiendo a votar contra la emision.

El señor RIVERA (don Guillermo).—No terjiverse Su Señoría la verdad, no falsee los hechos. El Diputado que habla vino i votó contra la emision, i ademas firmó dos informes contra ella. ¿A quién pretende engañar Su Señoría con estas paparruchas?

Ademas, el señor Diputado por Angol trata con ese desenfado que le es característico a personas respetables como el señor Bostelman, presidente de la Cámara de Comercio de Valparaiso, a quien llamó un ladronazo.

Al señor Hübner lo calificó de imbécil.

A otras personas las ha tratado de la misma manera. Al señor Polanco lo ha tratado de cojo.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— He dicho que es el que anda mejor...

El señor RIVERA (don Guillermo).—Nó, señor. Estos movimientos de opinion son espontáneos, son la obra del pueblo i no mistificaciones, como las quiere hacer aparecer Su Señoría.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Me estraña que Su Señoría pierda la calma irreprochable e inalcanzable que le es habitual.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Sí, señor, porque no es posible continuar con este sistema. Su Señoría no tiene valla, se complace diariamente en maltratar i ridiculizar a nuestros mejores amigos.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Este sí que es un canasto de paparruchas.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Su Señoría dijo, hace pocos días, refiriéndose al señor Bostelman, que era un ladronazo.....

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—No he llamado ladronazo al presidente de la Cámara de Comercio de Valparaiso.

Mui léjos de eso; tengo la idea de que ese señor—a quien no conozco—es un caballero sumamente respetable.

Lo que dije i repito, fué que de la conversion metálica se habian aprovechado unos pocos ladronazos del alto comercio de Valparaiso.

Todo el mundo conoce de qué procedimiento se valieron en aquella época los acaparadores del oro para realizar ganancias enormes dejando al país sin un escudo, i esos procedimientos constituyen un robo, a mi juicio..... Aunque ahora debo declarar que el honorable señor Rivera tiene razon: aquellos especuladores no son unos ladronazos, puesto que su accion se limitó a aprovecharse de los beneficios que les presentaba la lei, i que nosotros los que dictamos ésta, fuimos unos inocentazos.....

Comision de Instruccion Pública

El señor LORCA MARCOLETA.—Permítame una interrupcion Su Señoría. Se trata de un asunto urgente.

Tengo encargo del honorable señor Baquedano, de presentar su renuncia del cargo de miembro de la Comision de Instruccion Pública. El honorable Diputado se encuentra enfermo i no puede concurrir a las sesiones de la Comision.

El señor PUGA BORNE (vice Presidente).—Si la Cámara no tiene inconveniente, se aceptará la renuncia del honorable señor Baquedano, i propongo en su lugar al honorable señor Suárez Mujica.

Queda así acordado.

Depósito de seiscientas mil libras en el Banco de Chile

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Decia, señor Presidente, i lo repito por última vez, yo no busco la ruina de nadie.

Miéntras la carabana escrupulosa de los fiscalistas anda por ahí perturbando los negocios i sembrando a los vientos el escándalo, yo ejercito una fiscalizacion mas alta, en la esperanza de que no habrá de tardar el día en que los hombres de bien se ahorquen a jun-

tarse i a sacudir esa cobardía moral que ha sido la causa de la mayor parte de nuestras malas leyes económicas.

¿No seria mas cómodo sentarse a descansar i buscarse, como algunos otros, una cuchara grande?

Es posible; cada cual con su destino; cada cual con su temperamento i con su fiebre de ideal.

Yo voi detras del mio, i en último término aspiro a ser juzgado por mi propia conciencia.

Todavía una palabra, i entro en materia:

Se me ha culpado de la baja de algunos valores i principalmente de la depreciacion de las acciones del Banco de Chile en los últimos días.

Ese cargo se me hace a sabiendas de que es injusto.

La causa de la baja de las acciones se ha debido a que otra institucion de crédito, tenedora de acciones del Banco Chile, hizo vender en plaza, segun mis noticias, seis mil doscientas acciones de ese Banco.

Mas justo seria culpar de estas inquietudes que acusa el mercado, a la insensata amenaza del veto presidencial.

I mas justo seria aun acordarse de que el público sabe que los mas ricos especuladores han estado hipotecando sus propiedades i liquidando sus valores precisamente para aprovechar a rio revuelto la situacion que se viene encima i comprarse por dos reales todas las acciones de valor.

Hechas estas observaciones, entro, señor, a analizar los documentos que el señor Ministro me ha remitido.

Ruego al señor Secretario se sirva leer el decreto que autorizó la entrega de estos fondos al Banco de Chile.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

“Núm. 890.—Santiago, 27 de abril de 1907.
—He acordado i decreto:

Se autoriza al Director del Tesoro para contratar con el Banco de Chile la entrega de seiscientas mil libras esterlinas de fondos nacionales en las siguientes condiciones:

1.ª El Director del Tesoro, por conducto de la Tesorería Fiscal de Santiago, entregará al Banco de Chile seiscientas mil libras esterlinas en letras a noventa días sobre la Tesorería de Chile en Lóndres, en la calidad de doscientas mil libras esterlinas mensuales, a contar desde el 1.º de mayo próximo, efectuándose la entrega por parcialidades de cien

mil libras en cada mala, con diez dias de anticipacion a la fecha en que esté anunciado su despacho.

2.^a El Banco de Chile se obliga a restituir la espresada cantidad de seiscientas mil libras esterlinas en letras propias u otras de primera clase sobre Lóndres a noventa dias, a la órden del Director del Tesoro, entregándolas en la Tesorería Fiscal de Santiago en los meses de noviembre i diciembre de 1907 i enero de 1908, en la misma proporcion que las reciba con dos dias de anticipacion de cada mala.

3.^a El Banco de Chile con cada jiro de restitucion abonará ciento ochenta dias de intereses a razon de tres i cuarto por ciento anual, por cada uno de los seis jiros de cien mil libras que debe recibir contra la Tesorería de Lóndres.

4.^a No obstante las estipulaciones anteriores, el Gobierno se reserva el derecho de mantener estos fondos en el mismo Banco i al mismo interes en depósito a la vista para disponer de ellos en cualquiera de los términos de uso en el comercio de letras, con capitalizacion semestral de intereses, dando aviso con un mes de anticipacion a cada vencimiento.

En cada caso, los intereses por los ciento ochenta dias estipulados en la cláusula precedente, se capitalizarán a la fecha de los respectivos vencimientos en esta forma: los intereses que devengue la letra que el Banco reciba por la primera mala de mayo, se capitalizarán a la fecha en que esté anunciada la primera mala de noviembre i así con los demas.

5.^a El Director del Tesoro, en representacion del Fisco, suscribirá la escritura pública en que se estiende el contrato.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—
R. *Sotomayor*.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Por el artículo 1.º de este decreto se autoriza la entrega al Banco de Chile de seiscientas mil libras esterlinas de fondos nacionales, en Santiago de Chile, en letras a noventa dias sobre la Tesorería de Chile en Lóndres, a razon de doscientas mil libras esterlinas mensuales,

Por el artículo 2.º el Banco de Chile se obliga a restituir esta suma en el plazo de seis meses i en la misma proporcion que las recibe.

El artículo 3.º fija un interes de tres i cuarto por ciento anual i el artículo 4.º establece que, no obstante la devolucion estipulada, el Gobierno se reserva el derecho de mantener

esos fondos en el mismo Banco i al mismo interes en depósito a la vista dando aviso para el retiro con un mes de anticipacion.

Basta leer este decreto para esplicarse en el acto la razon por qué no figuraban estas seiscientas mil libras esterlinas entre los depósitos de oro en el Banco de Chile.

No es estraño: tampoco figuran en el cuadro de la Tesorería Fiscal que me ha hecho remitir el señor Ministro i que tengo a la vista, i que lleva por título "Cantidades depositadas en los Bancos en 30 de junio de 1907".

Es decir, que lo que el señor Ministro llamaba un *depósito* fiscal en moneda de oro no consta ni del balance del Banco ni del estado de los *depósitos* de la Tesorería Fiscal.

¿Por qué este fenómeno?

Por una razon que no era fácil de descubrir en el primer momento.

Porque no se trata de un depósito como se nos decia, sino de un *préstamo* liso i llano de seiscientas mil libras esterlinas.

I como no se ha tenido la valentía de llamar las cosas por su nombre, nos encontramos enredados en este lamentable *quid pro quo*.

Se trata de un préstamo a seis meses plazo en moneda de oro, en libras esterlinas que el Banco con perfecto derecho convirtió a moneda de papel.

En consecuencia el Banco no tuvo por qué ni para qué anotar esta suma en sus depósitos, puesto que se trataba de un préstamo.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Desearia saber si el señor Ministro está dispuesto a contestar hoy la interpelacion formulada por el honorable Diputado por Angol a fin de saber si debo o nó incorporarla a la órden del dia.

El señor SUBERCASEAUX (Ministro de Hacienda).—No tengo inconveniente para contestar hoy mismo las observaciones formuladas por el señor Diputado por Angol; mas no sé si Su Señoría traiga al debate, en el curso de la interpelacion, algunos otros datos que no conozca. De todas maneras querria dar contestacion a las observaciones ya formuladas, sin perjuicio de esplayarlas en otra oportunidad en caso necesario.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Queda entónces incorporada la interpelacion a la órden del dia.

Votaciones

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Van a votarse las indicaciones formuladas. *La indicacion de señor Bambach, para esta-*

cor en la tabla el proyecto relativo a los cheques de Banco inmediatamente despues del relativo a la Instruccion Primaria, se dió por aprobado.

Se dió igualmente por aprobada la indicacion del señor Edwards para eximir del trámite de Comision el proyecto que espropia los caminos de acceso a los puentes de Antivero i Tinguiririca.

Depósito de seiscientas mil libras en el Banco de Chile

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Entrando en la órden del dia puede continuar usando de la palabra el honorable Diputado por Angol.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—El decreto establece en su número 4.º que despues de los seis meses esta suma se podrá depositar a la vista.

Cuando esto ocurra, estamos seguros de que el balance del Banco de Chile hará figurar esta suma en los depósitos en oro.

Antes de entónces no podría aparecer como depósito una cantidad que corresponde a un préstamo.

Ahora nos vamos entendiendo.

I por qué no se dijo desde un principio!

Nada mas fácil de explicar.

Ya en otra ocasion memorable el Ministro de Hacienda, señor Sotomayor, habia prestado doscientas mil libras a este mismo Banco. Es cierto que la otra vez lo hizo por propia autoridad i sin que mediara decreto superior.

Antes, por el contrario, fué preciso pasar por encima de un acuerdo celebrado por un Consejo de Ministros que presidió el Excelentísimo señor Errázuriz.

Aquella operacion de entónces le mereció al señor Sotomayor los mas duros reproches de la opinion.

Uno de sus colegas del Ministerio, el señor Bello Codesido, vino a esta Cámara a denunciar el procedimiento.

A pesar de esta condenacion tan enérgica i unánime, el señor Sotomayor descaba, una vez mas, entregar en préstamo las libras del Estado al Banco i entónces discurrió este decreto anodino que parece haber sido consultado con su confesor, lleno de sutileza para anotar como depósitos lo que era lisa i llanamente un préstamo de seis meses plazo.

Esta operacion se hacia en vísperas de crear la Caja de Emision. . .

De esta manera el Banco tendria su Caja con once millones de pesos que le llegaban

precisamente en los momentos mismos en que sus directores aseguraban que sobraba el circulante.

Se hicieron, en ese entónces, curiosas jestioniones que yo conozco. El Presidente ponía algunas dificultades para este préstamo. Su buen sentido moral le indicaba que cuando los demos bancos estaban haciendo enormes sacrificios por mantener su caja, no era justo ni era conveniente, ni era siquiera leal, que se entregaran once millones de pesos papel a una sola de estas instituciones, olvidando a las demas.

No era esto solo: en esta Cámara se habia hecho la mas empeñosa campaña para establecer la forma en que el Gobierno deberia desprenderse de sus letras cuando las tuviera.

El Ministro señor Cruchaga habia prometido solemnemente, en nombre del Gobierno, que nunca mas se enajenarian estas letras sino en pública subasta.

Llegó un momento en que la situacion se hizo mui difícil. Otros jerentes de bancos nacionales que conocian la jestion pendiente se presentaron al Ministro de Hacienda haciéndole ver que la operacion constituía una irrisitante preferencia.

Cabe ahora preguntar: ¿se ha obrado bien? Yo no lo creo, aun cuando convengo en que la enajenacion de esas letras era, como seria hoy, conveniente para mejorar el tipo de los cambios. Pero, si el Banco afirma que esas libras no se han reducido a moneda corriente ¿cómo han podido entónces modificar favorablemente el cambio?

Llamemos alguna vez las cosas por su nombre, tengamos la franqueza i el valor de nuestros actos, no abusemos de esta bonhomia nacional que don Valentin Letelier llamó la tontificacion del pais.

¿Se quiere hacer el banco privilegiado?

Mui bien señor, yo no me opongo; ántes, por el contrario, seré el mas ardoroso defensor de un proyecto que consulta esa idea siempre que se armonicen los intereses de los accionistas i los intereses del Estado.

Hagamos del Banco de Chile un Banco netamente chileno, con directorio chileno, en donde estén representados los accionistas mas fuertes, a fin de que no ocurra, como hoy, que los directores del primer Banco de la República, que tiene cincuenta millones del Estado, esté dirigido por caballeros en buena parte extranjeros que no tienen sino cincuenta acciones en el Banco, o sea, apenas el número exacto que la lei exige; cinco mil pesos en acciones dan derecho a manejar una de las

instituciones mas grandes de América a cualquier jefe de casa de comercio, aun de las que especulan en el cambio en Valparaiso.

¿Es esto bueno, conviene a los intereses nacionales?

Yo no lo creo, i porque así pienso, vengo a esta Cámara, de que formo parte, en la esperanza de encontrar jueces mas serenos que los especuladores de afuera.

Así me esplico yo que a veces la mas grande de nuestras instituciones de crédito se ponga a contrariar corrientes i soluciones de indiscutible conveniencia pública i así me esplico yo tambien que esos directores protesten de un réjimen que permite repartir dieciocho por ciento a los accionistas.

Qué les importa, si ellos no tienen mas que cincuenta acciones.

Lo repito: hagamos del Banco de Chile un Banco privilegiado chileno que se sirva, como hoy, de la ayuda fiscal i que, al mismo tiempo, le preste al Fisco i a la Nación los servicios que hai el derecho de exigirle.

Esa manera de pensar, ¿es una hostilidad para el Banco? ¿Será cierto que hemos descendido tanto, desde que nos hicimos dueños del salitre i del guano, que ya en Chile sea una especie de crimen contra la relijion i las buenas costumbres, hablar de estas materias?...

¿Será todavía cierto que la Cámara escuchará con indiferencia estas observaciones i me dejará a mí solo la satisfaccion de haber venido a estudiar este problema?

Me atrevo a esperar que no sea así i, mui principalmente, despues que la Cámara haya visto hasta qué punto se perjudica el Estado con estas relaciones.

Ellas datan desde muchos años atras i fueron la causa de todas estas crisis.

Muchos años ántes que se decretara la inconvertibilidad del billete fiscal ya se habian dictado varias leyes de la inconvertibilidad del billete bancario.

De esta manera este pobre Fisco de Chile, como un rico heredero pobre de espíritu, vivió largos años teniendo a su cargo la convertibilidad de su deuda i de la ajena, de su billete i del billete bancario.

No es mi ánimo entrar, por hoy, en este aspecto del problema. Quiero demostrar los inconvenientes que en este mismo momento está teniendo para el Fisco su comunidad de bienes i su vida marital con el Banco de Chile.

Se sabe que todas las tesorerías fiscales depositan sus fondos en ese Banco en toda la República. ¿Cuánto suman esas cantidades?

Como no es posible fijar la cantidad que debe variar frecuentemente, he preferido tomar las cifras del 30 de junio último, i voi a referirme únicamente a los documentos oficiales que me ha proporcionado el señor Ministro.

Las tesorerías fiscales desde Tacna a Punta Arenas, tienen en poder del Banco de Chile, segun esos datos, mas de catorce millones de pesos. ¡Catorce millones mas que agregar a los veintinueve que llevábamos visto! ¡Son cuarenta i tres millones que, sumados con los once millones de la venta de las seiscientas mil libras esterlinas hacen un gran total de cincuenta i cuatro millones de pesos de dinero fiscal!.

Fíjese en esta cifras la Honorable Cámara. El balance del Banco en 30 de junio, nos indica que la institucion tiene en caja, contando todas sus sucursales de la República, trece millones i medio de pesos.

Es decir que, si el Estado necesita de sus fondos para hacer frente a los gastos públicos, no podria jirar sin poner al Banco en una dificultad que en todo caso conviene evitar i que hai el deber patriótico de impedir.

¿Conviene este sistema?

¿Consulta él la conveniencia del Estado o, siquiera la del Banco?...

I en todo caso, ¿es o nó efectivo que este dato manifiesta con elocuencia la falta de circulante?

La mas sólida, la mejor manejada de nuestras instituciones de crédito, tiene en caja trece millones; catorce están a la vista i son de las tesorerías fiscales, i once corresponden a la venta de seiscientas mil libras esterlinas!

Pero, no es esto todo. En la misma fecha del 30 de junio encontramos otro dato que tambien es oficial, como que el mismo señor Ministro es quien lo trae.

¿Cuánto cree la Cámara que ha pagado el Banco al Fisco por los intereses de esas sumas de las tesorerías, que en 30 de junio alcanzaban, como hemos visto, a catorce millones?

¿Dos millones de pesos?

¿Un millon?

¿Medio millon?

¿Cien mil pesos?

¿Cincuenta mil pesos por catorce millones?

Nó, señor; nada que se parezca a esto.

Segun el Estado Oficial que tengo a la vista, el Banco ha pagado veintitres mil trescientos ochenta dos pesos noventa i siete centavos.

Debo agregar, todavía, que en el Estado Oficial que tengo a la vista, faltan muchas

tesorerías que tienen sus depósitos en el Banco de Chile i que, probablemente, suzan algunos millones mas, como ser: las de Arica, Chañaral, Vallenar, Copiapó, Limache, Chillan, Mulchen, Lebu, Ancud i otras que tienen en su mayor parte, sus depósitos en el mismo Banco.

¿Cómo se esplica que por una suma tan considerable de millones se pague un interes tan irrisorio?

La esplicacion se desprende de los mismos datos remitidos por el señor Ministro. De esos datos resulta que los trece millones no figuran en la cuenta corriente, en la que tambien tiene mas de dos millones.

Agreguemos el sinnúmero de oficinas de oríjen fiscal, comandancias, Inspecciones jenerales, Juntas de Beneficencia, etc., etc. Una sola de ellas—la Caja Hipotecaria—representa mas de ocho millones de pesos, si no me engaño.

Ya ve la Honorable Cámara qué hermosa base para fundar un Banco Privilejiado que siga disponiendo como hasta hoi de los dineros públicos, que siga, como hasta hoi, prescindiendo su caja a otros Bancos de menor importancia i que, juntamente con hacer la fortuna de sus accionistas, procure al pais las ventajas que en otras naciones tienen los Gobiernos que amparan este jénero de instituciones.

La hora es propicia; los Bancos deben una suma enorme que no hai interes ni siquiera en hacer garantizar. Aprovechemos la ocasion para acometer con éxito la gran reforma nacional i habremos concluido, en gran parte, con estas ásperas campañas de opinion.

Si no obramos así, cada dia se hará mas grave la situacion económica i mas inestable el descalabro.

Concluyo, señor, esta interpelacion que carece ya de objeto, desde que sabemos que las seiscientas mil libras esterlinas han sido prestadas a un Banco al plazo de seis meses.

No propongo un proyecto de acuerdo, que ya seria inútil.

Prefiero confiar en que las ideas que dejo formuladas las acojan los accionistas del Banco, sus directores chilenos, i los miembros del Gobierno, a fin de que, unidos, echen las bases de una gran institucion nacional, como en la Argentina i en la mayor parte de los paises prósperos i bien organizados.

El señor SUBERCASEAUX (Ministro de Hacienda).—Voi a hacermee cargo, señor Presidente, de las observaciones del honorable Diputado por Angol i comenzaré por referirme a aquello de la naturaleza de la operacion

de las seiscientas mil libras esterlinas. El señor Diputado por Angol estima que ella no constituye un depósito sino un préstamo, pues del texto del decreto se desprende que se ha prestado esta suma por el Gobierno a un plazo de seis meses. No comprendo qué distincion cabe en esta materia desde el momento en que todo depósito hecho por una persona en un Banco es a la vez un préstamo de aquella a éste; por consiguiente, la operacion del Gobierno es un depósito, porque es un préstamo; i es un depósito a plazo como la mayoría de los depósitos bancarios.

Despues de consultada la administracion del Banco de Chile he tenido la satisfaccion de ver que la esplicacion que di a Su Señoría sobre el balance era la que en realidad correspondia a lo sucedido. En la partida "depósitos" estaban incluidas las libras en cuestion, reducidas a moneda corriente para los efectos de la contabilidad. Nada habrá en esto de anormal, ya que esta es la práctica jeneral para estas operaciones. Así entiendo que en el balance del Banco Nacional aparecen reducidos a moneda corriente los depósitos en oro, i lo mismo en otros Bancos.

Por lo que respecta a la operacion misma, ya he dado a la Honorable Cámara las esplicaciones del caso. El Gobierno depositó en el Banco de Chile fondos que tenia disponibles en el extranjero, i en nada se ha perjudicado desde el momento que las condiciones del depósito no han variado.

El honorable Diputado se ha referido a la promesa del señor Ministro don Miguel Cruzaga, de no repetirse estas operaciones por parte del Gobierno. La operacion en cuestion, segun mis datos, en nada contraviene aquella resolucion relativa a venta de letras i no a depósito, como parece creerlo el señor Diputado.

La seriedad i solvencia de la institucion bancaria en cuestion no ofrecen dudas al Gobierno; i la prueba mas eficaz la ha dado al no aceptar la proposicion que ha hecho el Banco de restituir estos fondos, previa consulta a la junta jeneral de accionistas.

El honorable Diputado ha estimado que estos depósitos hechos en una determinada institucion bancaria, envuelven una preferencia fastidiosa para los demas Bancos. En realidad, todo acto de preferencia es odioso; pero evitar esto partiendo proporcionalmente todo depósito fiscal en todos los Bancos de la República, sobre resultar una operacion mui inconveniente bajo el punto de vista administrativo, seria, ademas, peligrosa para los intereses fiscales i hasta desdolorosa para el Gobierno.

I aquí, llevado de mi sinceridad, voi aun a avanzar una opinion personal mia. El honorable Diputado por Angol ha manifestado que deberia llegarse a legalizar las relaciones del Gobierno con el Banco de Chile por medio de una lei que lo constituyese en Banco privilegiado. Nada me estrañaria que el curso de los acontecimientos nos llevara a la conveniencia de establecer una institucion bancaria privilegiada, para lo cual se tomara por base la mas potente de las instituciones bancarias de la República, si ella se prestara para el caso; pero no seria éste el momento de lejislar sobre una materia aun no bien madurada.

Por lo que respecta a la situacion actual del Gobierno ante los Bancos, es necesario recordar al honorable Diputado que los depósitos fiscales en Bancos nacionales, no son sino el fruto de una serie de medidas lejislativas, hijas, por lo tanto, en buena parte, de la voluntad de las Cámaras. La contratacion del empréstito del ferrocarril de Arica i obras de saneamiento, la del alcantarillado i las emisiones, han producido esta situacion. Hoi no queda otro camino razonable que el de continuar aquellas obras, para las cuales han sido destinados estos fondos, jirando, a medida de las necesidades, sobre las diferentes cuentas.

Por medio de todas estas medidas se trae una avalancha de capitales a depósito, i se exige ahora al Ministro de Hacienda retroceder de golpe, casi instantáneamente, i recuperar estos fondos que en realidad no se requieren sino para cumplir la destinacion a que ellos han obedecido.

La acumulacion súbita de estos depósitos fiscales han contribuido, sin duda, a aumentar la fiebre de la especulacion i del ajio del período que acaba de pasar. Talvez, sin haber exajerado estas operaciones, se habria normalizado mas la evolucion de prosperidad i el desarrollo gradual del espíritu de empresa. Yo lo creo; pero en el caso presente, no se trataria de escudriñar lo pasado, que ello seria leccion para lo porvenir, sino de contemplar la situacion tal cual ella se presenta, i atendiendo, por una parte, a los intereses fiscales i por la otra, a la situacion económica.

El Gobierno, en el caso presente, atendiendo, por una parte, a los intereses fiscales, a la garantía misma de estos depósitos, debe proceder con la debida prudencia para atender a su retiro.

Ademas, atendiendo a los intereses económicos jenerales, no podria cometer la imprudencia de perturbar la situacion con medidas violentas. Esto equivaldria a desconocer las necesidades del momento actual.

Creo haber contestado los puntos capitales de las observaciones del honorable Diputado por Angol, i si algo mas deseara aun Su Señoría, estaria dispuesto a satisfacerlo.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Despues de la respuesta que la Cámara ha oido al señor Ministro, realmente esta interpelacion toca a su fin.

El Diputado por Angol esperaba algo mas del señor Ministro. Creia haber hecho consideraciones jenerales para mover al señor Ministro a concluir con la situacion a que se ha venido refiriendo.

Si el señor Ministro no ha de hacer mas que lo dicho, si no ha de tomar medida alguna para remediarla, no dejará ciertamente Su Señoría huella perceptible de su paso por el Ministerio.

En tal caso, creeria el Diputado por Angol que habia perdido su tiempo al desarrollar esta interpelacion.

Pero no será así, porque siempre que se siembra, algo se cosecha.

El señor Ministro, que al principio nos habló de un depósito vencido en bancos estranjeros, se ha rectificado despues, reconociendo que esas seiscientas mil libras era una suma disponible que desde largo tiempo tenian en bancos estranjeros los antecesores de Su Señoría.

I digo yo, señor Presidente: ¿comprende la Honorable Cámara las consecuencias de este hecho en cuya virtud el Gobierno de Chile se cree plenamente facultado para retirar fondos de un Banco para llevarlos a otro? ¿I los fondos de la conversion, los depósitos en oro que tenemos en el estranjero no podrá entónces retirarlos de donde están para colocarlos en otra parte que sea mas de su agrado?

Esta es la consecuencia lójica que se desprende de aquel antecedente.

El señor SUBERCASEAUX (Ministro de Hacienda).—¿Qué habria hecho Su Señoría con las seiscientas mil libras?

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Yo, Ministro de Hacienda, respetuoso a la lei, habria presentado al Congreso un proyecto que, aprobado por ambas Cámaras, indicara el mejor modo de colocar ese oro. Yo habria dicho: quiero compartir con el Congreso la responsabilidad de administrar los fondos del Estado.

El señor SUBERCASEAUX (Ministro de Hacienda).—Desde luego debe observar Su Señoría que lo hecho por el Ministro de Hacienda está en las facultades del Gobierno.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Pero Su Señoría no lo habria hecho; solo por

un deber de caballerosa hidalguía para con el señor Sotomayor, defiende Su Señoría un hecho que Su Señoría no habria ejecutado.

Pero esto no es conveniente i es lójico reaccionar. No es posible que se continúe en lo sucesivo por este camino; no debemos aceptar que el Gobierno diga en adelante a un Banco: tome Ud. tantas o cuantas libras que yo tengo disponibles; véndalas i haga Ud. de ellas lo que quiera. Porque esto es lo ocurrido en el caso del depósito de que se trata.

El señor SUBERCASEAUX (Ministro de Hacienda).—El señor Diputado sabe que el Banco ha manifestado al Gobierno que tiene esos fondos para devolverlos íntegros en el acto que se le pidan.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Pero se quedaria sin caja.

El señor SUBERCASEAUX (Ministro de Hacienda).—Las seiscientas mil libras depositadas se completaron con posterioridad al 30 de junio último, honorable Diputado.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.

De los datos que me ha enviado el señor Ministro resulta que la entrega total de esa cantidad debió efectuarse ántes del 30 de junio.

El señor SUBERCASEAUX (Ministro de Hacienda).—En esa fecha quedaban por integrarse mas de doscientas mil libras.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Quiero dar de barato al señor Ministro que así haya sido.

El señor Ministro convendrá conmigo en que en todo esto no se ha procedido con la seriedad con que estos actos deben efectuarse.

Desde que hai un contrato pendiente en virtud del cual se ha entregado esta suma al Banco de Chile ¿de dónde saca esta institucion, cuando se hacen observaciones sobre este particular en la Honorable Cámara, el derecho de decir al Gobierno: yo devuelvo esta suma?

¿Con qué la devuelve?

A la vista está, señor, su balance.

Decia el señor Ministro que estas irregularidades provenian de la aplicacion de las leyes que desde cuatro o cinco años atras han venido dictándose en este pais.

Error del señor Ministro; estas irregularidades vienen desde mui antiguo.

En contra de ellas hizo ruda campaña en esta Honorable Cámara un Diputado que nunca sintió la fatiga en la jornada por el bien público: don Pedro Félix Vicuña.

Hace treinta o cuarenta años se produjeron en esta Cámara, por iniciativa del Dipu-

tado a que me refiero, los mismos debates que hoy estamos presenciando, con la diferencia que en la actualidad los eslabones de la cadena se estrechan por la frecuencia con que las irregularidades se repiten.

Ya que la sesion toca a su término, habiendo sido toda ella destinada a la interpeccion i sin que seguramente podamos ya ocuparnos de otra cosa, quiero aprovechar los momentos que quedan en recordar los antecedentes i las situaciones por que han atravesado estas relaciones perjudiciales entre los Bancos i el Estado.

La primera lei de inconvertibilidad, señor Presidente, se hizo precisament para dar inconvertibilidad al billete bancario; ese fué su espíritu.

Se ha creido jeneralmente que estas malas relaciones, este maridaje inmoral entre los Bancos i el Estado databa del año 78, i que se produjo con motivo de la guerra con el Perú.

No es exacto.

Esta situacion comenzó el año 64 o 65 i tuvo por oríjen la famosa guerra con España que emprendimos en nombre de la solidaridad americana.

El señor SUBERCASEAUX (Ministro de Hacienda).—¿Me permite Su Señoría?...

Es para una simple rectificacion histórica. El año 78 el Gobierno debía a los Bancos una cantidad de dinero análoga a aquella que provocaba la situacion crítica por que atravesaba el Estado de Chile.

I no solo el Fisco sino tambien los particulares se encontraban en una situacion difícil respecto de los Bancos....

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Me estraña que un hombre ilustrado, un profesor como Su Señoría, ignore en absoluto la verdad de los hechos en esta materia.

Esta deuda contraída con los Bancos se produjo por un acto inconveniente, por un acto inmoral.

El año 64 o 65 nos encontrábamos en víspera de la guerra con España. Los aires que produjeron este movimiento contra la madre patria, que ajitó la melena de don Manuel Antonio Matta en las plazas públicas llamando al pueblo a la defenza nacional, nunca se supo de donde llegaron.....

El hecho es que en nombre de la solidaridad de los pueblos de este continente i de sentimientos fraternales, hasta entónces desconocidos, se armó a Chile caballero, con escudo, con lanza, con casco i hasta con espuelas i se le mandó intervenir oficiosamente en la guerra que libraba en aquella época la

Monarquía Española con la República Peruana.

Así, señor, intervino Chile en esta guerra con España.

Pero las guerras se hacen con dinero i el dinero no era entónces un artículo que abundara en los arcas de nuestro país.

Era necesario conseguirlo.

Tenian los Bancos, miéntras tanto, encajonados en sus cuevas, gran cantidad de billetes, sin valor legal alguno, encargados con anticipacion al extranjero.

Bastaba una lei para dar vida a cada una de esas hojas litográficas, que reposaban tranquilas en las bóvedas de los Bancos.

I la lei vino.

Se produjo entónces la primera emision que fué íntegra a manos del Estado de Chile para atender a los gastos de la guerra.

El señor SUBERCAS AUX (Ministro de Hacienda).—Pero fué el año 78 la primera emision de curso forzoso.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Me estoi refiriendo, a los préstamos de los Bancos al Fisco a que tambien aludió Su Señoría hace pocos momentos.

El Banco Nacional entregó sus billetes flamantes—billetes que no valian nada, miéntras por el Estado no se autorizase su curso,—creo que la suma de ocho, diez o quince millones, i en cambio de esos papeles el Fisco se comprometió a darle vales de tesorería pagaderos en oro en la Tesorería de Chile en Lóndres, i a conceder al Banco el derecho esclusivo de emitir por veinticinco o por veintium años.

I no fué esto solo, sino que el Fisco se comprometió a recibir esos fondos con un descuento de dieciocho por ciento.

¡Por lo que no valia nada, por un simple atado de papeles, el Fisco pagaba una suma

igual de millones en oro, i con un premio de dieciocho por ciento!

Este singular contrato con ese estólido llamado Fisco, tuvo una nota cómica i verdaderamente caricaturesca.

En el último artículo se estableció que el Fisco pagaria los costos de fabricacion de esos billetes!...

Para responder a estas obligaciones resentidas de la mayor inmoralidad, se contrató el empréstito Morgan.

Al llegar al término de mis observaciones, diré que casi no diviso que haya de caer algun fruto del árbol que he estremecido.

El honorable Ministro de Hacienda ha manifestado que conviene conmigo en que son atendibles muchas de mis observaciones; pero no avanza mas Su Señoría; ahí se queda. Las echa Su Señoría en un saco, que se pone a la espalda, i sigue imperturbable su camino.

A pesar de todo, yo me siento satisfecho de haber cumplido con mi deber, esponiendo estas consideraciones ante mis honorables colegas, i abrigo la esperanza de que no todas ellas caerán en terreno ingrato i estéril. Como toda semilla que se arroja al viento, algun fruto se habrá de cosechar para bien del país.

El señor PUGA BORNE (vice-Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Terminada la interpelacion.

Entrando en la órden del dia, corresponde ocuparse en solicitudes particulares.

Como está mui avanzada la hora, talvez preferirian los señores Diputados que se levantara la sesion.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

